

OFICIO ORDINARIO N° 260 / 2022

ANT.: 1. Resolución N°842 de la Cámara de Diputados.

2. Ord. (D.J.L.) N°1699 de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Informa al tenor de lo solicitado en Resolución del ANT. 1-

SANTIAGO, 9 de Marzo de 2022

DE : SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA
DON JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS

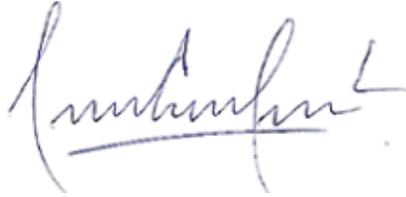
PARA : SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE DIPUTADO SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR

Junto con saludar a V.E., y en atención a la Resolución N°842 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 23 de noviembre de 2021, a través del cual solicita que el Ministerio de Energía elabore un informe sobre el cumplimiento del acceso abierto por parte de la empresa Gasoducto del Pacífico S.A., y en caso de que esta empresa no hubiese obrado cumpliendo la normativa de acceso abierto con GNL Talcahuano exija su cumplimiento, sancione a dicha empresa de transporte y ponga los antecedentes en la Fiscalía Nacional Económica, según requiere, tengo a bien informar a Ud. lo siguiente:

1. El Ministerio de Energía no cuenta con facultades de fiscalización de la normativa del sector energético, por cuanto la normativa chilena ha entregado a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), según lo dispuesto por la Ley N°18.410, la facultad de fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad.
2. La Fiscalía Nacional Económica ("FNE") ya investigó la situación que involucra a Gasoducto del Pacífico S.A. y a GNL Talcahuano en el Rol 2592-19 FNE, archivando dicha investigación al no encontrar infracciones a la libre competencia pero derivando los antecedentes a la División de Estudios de Mercado de dicha entidad, que se encontraba desarrollando un estudio sobre el mercado de gas. Como consecuencia, la FNE, en su informe definitivo sobre este mercado, recomendó precisar el régimen de acceso abierto a las redes de transporte de gas a través de una regulación detallada. Las recomendaciones de la FNE fueron recogidas por este Ministerio en el proyecto de ley que perfecciona el mercado del gas, ingresado a tramitación al Congreso el 7 de enero de 2022.
3. Como antecedente adicional, este Ministerio está en conocimiento que, el 29 de octubre de 2021, el Tercer Tribunal Ambiental de Chile con sede en Valdivia, en su sentencia R1-2020, anuló la calificación ambiental favorable del Terminal Marítimo

GNL Talcahuano.

Sin otro particular, saluda atentamente a Vuestra Excelencia.



JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Ministro de Energía

EXP: SIS-3548/2021

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Prosecretario de la Cámara de Diputados.
3. Gabinete Ministro de Energía.
4. División de Combustibles y Nuevos Energéticos.
5. División de Participación y Relacionamento Comunitario.
6. Sistema de Atención Ciudadana y Transparencia.
7. Archivo Oficina de Partes.

MCA/MTS/MFW/FAG/clb



Código: 1646852422593 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799